



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
DENOMINADA AGRICOLA
COMERCIAL ORES S. A.....
CAPITAL AUTORIZADO: US \$ 1.600,00
CAPITAL SUSCRITO: US \$ 800,00.....

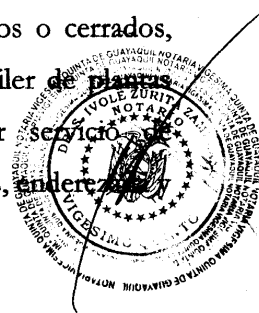
En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, a los treinta y un días del mes de Marzo de dos mil nueve, ante mí, **DOCTOR SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO**, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, comparecen por una parte el señor **JORGE PATRICIO ORELLANA OCHOA**, de estado civil divorciado, de profesión ejecutivo con domicilio en la ciudad de Guayaquil; y por otra parte, **JUANITA MIREYA SOTOMAYOR VILLALBA**, de estado civil divorciada, de profesión ejecutiva con domicilio en la ciudad de Guayaquil. Los comparecientes Ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la Minuta que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución de una Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN: Concurren a la celebración de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la Sociedad Anónima que se denomina AGRICOLA COMERCIAL ORES S.A., los señores: JORGE PATRICIO ORELLANA OCHOA, y JUANITA MIREYA SOTOMAYOR VILLALBA, Todos por sus propios derechos domiciliados en la ciudad de Guayaquil, y de nacionalidad ecuatoriana. SEGUNDA : La Compañía que se constituye mediante este contrato se registrá por las disposiciones**



1 de la Ley de Compañías, las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren
2 aplicables y por los Estatutos Sociales que se insertan a continuación :
3 **ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA**
4 **AGRICOLA COMERCIAL ORES S.A., CAPÍTULO PRIMERO.**
5 **DENOMINACIÓN, FINALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.-**
6 **ARTICULO PRIMERO.-** Constituyese en este cantón la Compañía que se
7 denominará: **AGRICOLA COMERCIAL ORES S.A.** ,la misma que se registrá por
8 las Leyes del Ecuador, el presente Estatuto y los Reglamentos que se expidieren.
9 **ARTICULO SEGUNDO.-** La Compañía tendrá por objeto dedicarse a : Al alquiler,
10 distribución, comercialización, venta de todas clases de equipos médicos, equipos e
11 insumos médicos, aparatos e instrumental médicos, quirúrgicos y ortopédicos y
12 afines, equipos ópticos y oftalmológicos, instrumental para laboratorios, etc.; 1)
13 Servicios de asesoría integral por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros en
14 los campos jurídico, económico, inmobiliario, financiero, contable, empresarial,
15 gestión y para proyectos; 2) Recuperación de cartera, judicial y extrajudicialmente;
16 3) Importación, distribución, compra, venta, elaboración, reparación, producción,
17 industrialización y exportación de: vehículos automotores, cubiertas, cámaras,
18 ruedas y llantas y sus accesorios complementarios, repuestos en general para
19 maquinas de vehículos , accesorios y lubricantes, toda clase de combustible,
20 gasolina, diesel, kérex, gas y derivados del petróleo, maquinarias y equipos
21 agrícolas, pecuarios, industriales eléctricos, acoples de mangueras y conexiones
22 para maquinarias y más equipos mecánicos, equipos y suministros eléctricos,
23 electrónicos, electrodomésticos, y de telecomunicaciones, equipos de seguridad y
24 protección industrial, todo tipo de metales, ya sea en forma de materia prima o en
25 cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuras, productos plásticos para
26 **equipos domésticos, industrial y comercial, máquinas fotocopiadoras, tintas y sus**
27 **accesorios complementarios, equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su**
materia prima conexas, productos farmacéuticos, especialidades medicinales,



1 medicamentos para uso humano y antibióticos, productos químicos, cosméticos,
2 perfumes, composiciones para la perfumería en general, especialidades
3 aromáticas, aceites esenciales, especialidades aromáticas y materia prima para
4 aromas y sabores, cosméticos, productos de belleza, productos alimenticios que
5 integren el recetario médico, artículos de puericultura, higiene y salubridad,
6 porcelana toó, ropas prendas de vestir e indumentaria nuevas y usadas, fibras,
7 tejidos, hilados y maquila y calzados en general y las materias primas que la
8 componen, artículos de vidrios y cristal y aparatos de relojería, sus partes y
9 accesorios, madera, muebles, artículos de ebanistería en sus más tipos,
10 artículos de deporte y atletismo, artículos de hierro y acero, artículos de
11 artesanías, artículos de cerámica, artículos de cordelería, aparatos y mercaderías
12 para el confort del hogar, artículos de papelería y útiles de oficina, artículos de
13 ferretería y ferretería industrial, camping, caza y pesca, herrajes, juguetes y juegos
14 infantiles, artículos de juguetería y librería, instrumentos de música, joyas y
15 artículos conexos en la rama de joyería, productos químicos, para la rama
16 veterinaria, y/o humanas, profilácticas o curativas en todas sus formas y
17 aplicaciones, de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos naturales, toda clase
18 de bebidas, aguas gaseosas, productos de confitería, toda clase de conservas y
19 productos alimenticios y comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas,
20 condimentos ,envasados o a granel, productos culinarios, productos cárnicos y
21 lácteos, insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola e
22 industrial, productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticias,
23 metalmecánica y textil; 4) Importación, distribución, comercialización,
24 instalación, montaje, mantenimiento de equipos de amplificación, sonorización,
25 iluminación general y escénica, para teatros, cines, locales abiertos o cerrados,
26 diseño de proyectos, asesoría en el diseño de proyectos 5) Alquiler de plantas
27 eléctricas, turbinas, motores de combustión interna; 6) Dar servicio de
28 mantenimiento y reparación mecánica y/o eléctrica de automotores, en



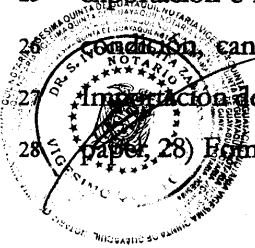
1 pintada de los mismos; 7) La Compañía se dedicará a la importación,
2 distribución, venta al por mayor y menor y al detal, fabricación, producción,
3 construcción, montaje, ensamblaje y reparación industrial y/o artesanal de toda
4 clase de máquinas electrónicos y recreativas, así como la de sus componentes,
5 suministros, repuestos, piezas y partes; 8) Importación, distribución, venta al por
6 mayor o menor de toda clase de maquinaria industrial, automotriz, agrícola,
7 naval, de la construcción, aeronáutica, camionera, todos sus componentes,
8 repuestos, partes y piezas; 9) Construcción y reparación de buques, dragas,
9 guinches y toda clase de maquinarias navales, así como también la construcción,
10 reparación y armado de embarques navales, barcos, lanchas, accesorios e
11 implementos de la industria naviera y la de astilleros, obras de puerto, muelles.
12 Compraventa, permuta, construcción, alistamiento, exportación, importación,
13 distribución, representación, modernización de maquinarias y motores marinos,
14 de rodados, guinches, grúas, embarcaciones de ferro cemento, repuestos y
15 equipamiento náutico, madera, aluminio, acero plástico, laminados varios y otros
16 materiales, compuestos o combinados entre sí, incluyendo todas sus partes y
17 elementos componentes, ya se trate de embarcaciones de trabajo para la industria
18 pesquera o de transporte de diversos tipos de materiales y/o productos del país,
19 deportivas y/o de placer, pontones, casas flotantes, muelles, rompeolas y/o
20 dársenas marinas. Diseño, construcción, reparación, compra y venta de todo tipo
21 de embarcaciones y accesorios para las mismas; 10) mantenimiento de
22 acometidas Eléctricas e instalación de Medidores de Luz , accesorios para
23 combatir incendios , mangueras , uniformes, mascarar de oxigeno, cascos,
24 escaleras, tanques de oxigeno, hachas, guantes , espuma, extintores,11) Prestación
25 de servicios portuarios y aduaneros; 12) Compraventa, corretaje, administración,
26 permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes
27 inmuebles urbanos y rurales, explotación agraria y pecuaria, comercialización de
28 sus propios productos como los de terceros; 13) La representación de empresas o



1 firmas comerciales, agropecuarias, industriales, aéreas, nacionales, internacionales;
2 14) Prestará servicios de publicidad, marketing, relaciones públicas e
3 investigación de mercadeo en general; 15) Brindar asesoramiento técnico-
4 administrativo a toda clase de empresas; 16) A la actividad mercantil como
5 comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de
6 personas naturales y/o jurídicas; 17) A la Importación, compra, venta,
7 distribución y comercialización de línea blanca sean estos: refrigeradoras, cocinas,
8 licuadoras, lavadoras, televisores, equipos de sonidos, audio y video; 18) La
9 promoción, explotación y producción de toda clase de eventos artísticos
10 nacionales e internacionales, todo género de espectáculos públicos, ya sean
11 teatrales, cinematográficos, de televisión y de cuanta manifestación artística
12 contribuya a la elevación de la cultura en general y exposición de cualquier
13 producto industrial; 19) A la prestación de servicios de correo paralelo courier;
14 Admitir, receptor, reenviar y entregar extrapostalmente toda clase de
15 correspondencia o documentos de terceros, a nivel nacional como internacional,
16 por cualquier medio; Presentación a la aduana, almacenamiento, distribución y
17 entrega de la correspondencia, paquete pequeño y paquete o carga postal, que se
18 reciba o expida por parte de terceros, la reembarcación y devolución en el caso
19 que el paquete postal sea rechazado por el destinatario, Importar y Exportar
20 maquinarias y equipos industriales, accesorios y equipos de oficina, material de
21 papelería, electrodomésticos, equipos de computación y comunicación,
22 suministros eléctricos; y demás implementos o equipos necesarios para el
23 cumplimiento de sus actividades, 20) Impresión, encuadernación, grabado y
24 cualquier otro proceso industrial necesario para la edición, por cuenta propia o de
25 terceros, de libros, textos, revistas de información, publicaciones, cuadernos,
26 folletos, prospectos y en general de publicaciones de carácter literario, científico,
27 pedagógico, religioso, informativo o de divulgación cultural; 21) Construcción de
28 toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, construcción de toda clase de



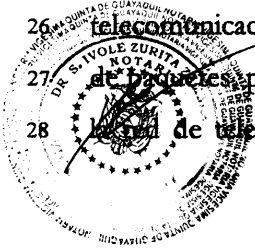
1 edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales; el diseño,
2 construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras
3 arquitectónicas, urbanísticas y obra civil; al trabajo de proyectos, realización y
4 fiscalización de decoraciones interiores y exteriores; a la construcción de toda clase
5 de obras de ingeniería civil tales como: carreteras, puentes caminos vecinales, de
6 vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos, metal mecánicas, podrá importar,
7 comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para la construcción, también a la
8 señalización de carreteras, caminos y calles de ciudades a nivel provincial y
9 nacional, a la importación, Compra, venta, distribución y comercialización de
10 todos los materiales para la construcción en general; 22) Asesorar, organizar o
11 ejecutar planes de forestación o reforestación en terrenos propios o de terceros o
12 fiscales, instalar o explotar viveros forestales, efectuar trabajos de conservación
13 forestal, desmontes de bosques o extracción de productos forestales y
14 recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación; 23) Producción de
15 larvas de camarones y otras especies bioacuáticas. A la actividad pesquera en todas
16 sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de
17 especies bioacuáticas en los mercados internos y externos. Adquirir en propiedad,
18 arrendamiento o en asociación, toda clase de predios rústicos, barcos pesqueros,
19 instalar su planta industrial para que empaque, envasamiento o cualquier otra
20 forma para la comercialización de productos del mar; 24) Explotación agrícola en
21 todas sus fases. Podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería,
22 cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y ganadería;
23 25) Siembra, cosecha, venta, importación y exportación de toda clase de flores,
24 rosas, etc., (FLORICULTURA);26) Efectuar inspecciones de productos de
25 exportación e importación en general , con el propósito de establecer su calidad,
26 ~~cantidad~~, emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones; 27)
27 ~~Importación~~ de productos alimenticios en general al granel y envasados , bobina de
28 ~~papel~~, 28) Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional, mediante la



1 instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles,
2 restaurantes, clubes, bares, discotecas, cafeterías, organización de reuniones,
3 degustación, promoción de productos en general centros comerciales, ciudadelas
4 vacacionales, parques mecánicos de recreación; 29) Instalación, explotación y
5 administración de implementos para hoteles y restaurantes, supermercados,
6 tiendas, mercados y toda clase de local donde se expendan productos de consumo
7 masivo, gabinetes de belleza y centros de obeso logia, cosmiatría y belleza integral,
8 pudiendo también extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este
9 campo; 30) Importación y explotación de toda clase de radiodifusoras, servicios
10 radiales y televisivo; 31) Realizará capacitación, cursos, seminarios y talleres; 32)
11 Revisión e intermediación de boletos, chequeo de pasajeros, manejo y asistencia en
12 rampa, recepción y asistencia en aduana, embarque de pasajeros, operaciones de
13 peso y balance ,en todas las distintas áreas donde se pueda brindar este servicio,
14 hoja de carga, plan de vuelo computarizado, datos meteorológicos, carga y
15 ubicación de equipajes en bodega del avión, suministros de alimentos; 33) Servicios
16 de recolección de basura como su procesamiento; 34) Servicios de limpieza de
17 toda clase de vehículos y automotores; 35) Servicios para el saneamiento,
18 desinfecciones, desinfectaciones, fumigación de ambientes, edificios, fábricas, casas
19 comerciales y particulares y medios de transporte; 36) A la fumigación de
20 haciendas bananeras.; 37) Prospección, exploración, adquisición, explotación, de
21 canteras, yacimientos, arenas de ríos, fundición, refinación y comercialización de
22 minerales, de metales, venta de sus productos y elaboración de los mismos, y todo
23 derecho minero dentro y fuera del país. A la comercialización, industrialización,
24 exportación e importación de todo tipo de metales y minerales, ya sea en forma de
25 materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuras, por
26 cuenta propia o de terceros; 38) Diseño, construcción, mantenimiento, estudio,
27 montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de riego
28 materiales y equipos de sistemas de riego; 39) Cuidado, protección,



1 adiestramiento personalizado de toda clase de animales domésticos y no
2 domesticados; 40) Importación, distribución, compra, venta, elaboración,
3 reparación y exportación de servicios y equipos de computación sus
4 accesorios y procesamiento de datos, servicios de programación, estructuración
5 y diseño de páginas web en programación (HTML, FLASH, JAVA, PHP, ASP,
6 etc., de bases de datos, de software y cd-card, fotografía, de hosting (alojamiento)
7 para web site, servicios de Internet, de proyectos para página web; 41)
8 Importación, venta, fabricación, exportación de centrales telefónicas, equipos de
9 telecomunicaciones, incluyendo los de medición, y para transmisión de sistemas de
10 radio enlace, suministro de baterías, UPS y motores generadores para sistemas de
11 telecomunicaciones; instalaciones, pruebas y mantenimiento de centrales
12 telefónicas, así como: estadísticas, tráfico telefónico y calidad de servicio;
13 instalación, pruebas y mantenimiento de los sistemas de radio enlace, baterías y
14 motores generadores; provisión de cables, material de conexión, herrajes,
15 conectores, cintas, maletas de herramientas, otros y construcción, mantenimiento
16 y fiscalización de sistemas de redes telefónicas; provisión de tubos, mangueras,
17 postes, escaleras, cinturones, para la construcción, mantenimiento y fiscalización
18 de canalización telefónica; 42) La compañía podrá establecer, mantener,
19 desarrollar los servicios de telecomunicaciones, comprar, vender, explotar estos
20 servicios, así como también vender e instalar antenas de telecomunicación.
21 Podrá recibir concesiones relacionadas con los sistemas y servicios de
22 telecomunicaciones, y trasladar estos servicios al público en general, ya sea
23 mediante contratos públicos o privados; ya sea en forma directa, en asociación
24 y/o representación. SERVICIOS PORTADORES.- Transmisión de señales
25 entre puntos de terminación de red definida.- Servicios que utilizan redes de
26 telecomunicaciones conmutadas, transmisión de datos por redes de computación,
27 de paquetes, por redes de computación, de circuitos, por la red conmutada o por
28 el servicio de telex; servicio de carrier (venta de minutos entrantes y salientes) y,



1 servicios que utilizan redes de comunicación no conmutadas (ALQUILER DE
2 CIRCUITOS) servicios de telecomunicaciones que permitan la comunicación
3 completa entre usuarios.- Adicionalmente la compañía se podrá dedicar a prestar
4 servicios tales como el telefónico rural, urbano, interurbano e internacional, video
5 telefónico, telefax, burofax; datafax, videopotex, telefónico móvil, celular,
6 automático; telefónico móvil marítimo o aeronáutico de correspondencia pública;
7 telegráfico; radio telegráfico; de telex y de teletextos.- La comercialización de
8 equipos e insumos industriales de telecomunicación; la importación de equipos
9 de telecomunicaciones y vehículos destinados a esta finalidad. Con estos
10 propósitos la compañía podrá actuar por sí misma o por cuenta de terceros como
11 agente, comisionista, representante y corredor, asociarse con personas naturales y
12 jurídicas. Aceptar representaciones del país y del exterior; importar, exportar,
13 embodegamiento y comercializar, distribuir y vender los mencionados productos;
14 también se dedicará a la asesoría, compra y venta de bienes que tengan relación a
15 servicios de telefonía; 43) Podrá ser proveedora de servicio de
16 telecomunicaciones, distribuidora de productos de servicios masivos y
17 telecomunicaciones; operador de telefonía pública; distribuidora de productos
18 para la administración y manejo de tráfico telefónico; 44) Se dedicará a la
19 organización de reservas de casería y pesca, agroturismo y otras actividades de
20 ecoturismo. Para cumplir con su objeto social podrá comprar, permutar por
21 cuenta propia, acciones de compañías anónimas y participaciones de compañías
22 limitadas; y, además ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes
23 ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **ARTICULO TERCERO.-**
24 El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de CIEN AÑOS que se
25 contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro
26 Mercantil.- **ARTICULO CUARTO.-** El domicilio principal de la Compañía es
27 en el cantón Samborondón provincia del Guayas y podrá establecer sucursales
28 o agencias en cualquier lugar de la República o del Exterior.- **CAPITULO**



1 **SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO**
2 **QUINTO.-** El capital autorizado de la Compañía será de UN MIL
3 SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el
4 capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
5 UNIDOS DE AMERICA dividido en ochocientas acciones ordinarias y
6 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que
7 podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.-
8 **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas de la cero cero cero
9 uno a la ochocientas y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la
10 Compañía.- **ARTICULO SÉPTIMO.-** Si una acción o certificado provisional se
11 extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el título, previa
12 publicación efectuada por la Compañía, por tres días consecutivos, en uno de los
13 periódicos de mayor circulación en el domicilio de la misma.- Una vez
14 transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se
15 procederá a la anulación del título, debiéndose uno nuevo al accionista. La
16 anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado
17 anulado.- **ARTICULO OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y da derecho a
18 voto en proporción a su valor pagado, en las Juntas Generales, en consecuencia
19 cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas Juntas Generales.-
20 **ARTICULO NOVENO.-** Las acciones se anotarán en el Libro de Acciones y
21 Accionistas donde se registrarán también los traspasos de dominio o
22 pignoración de las mismas.- **ARTICULO DÉCIMO.-** La Compañía no emitirá
23 los títulos definitivos de las acciones mientras éstas no estén totalmente pagadas,
24 entre tanto solo se les dará a los accionistas certificados provisionales y
25 nominativos.- **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.-** En la suscripción de
26 nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes
27 en proporción a sus acciones. **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.-** La
28 Compañía podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no

1 efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos
2 diecinueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO TERCERO: DEL**
3 **GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-**
4 **ARTICULO DÉCIMO TERCERO.-** El Gobierno de la Compañía
5 corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La
6 administración de la compañía se ejecutará a través del Presidente, del Gerente
7 General y del Vicepresidente, de acuerdo a los términos que se indican en los
8 presentes estatutos.- **ARTICULO DÉCIMO CUARTO.-** La Junta General la
9 componen los accionistas legalmente convocados y reunidos.- **ARTICULO**
10 **DÉCIMO QUINTO.-** La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al
11 año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico
12 de la compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente
13 General a los accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor
14 circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días de anticipación
15 por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el
16 lugar, día, hora y objeto de la reunión.- **ARTICULO DÉCIMO SEXTO.-** La
17 Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo previa la
18 convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido
19 de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por
20 ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma
21 que las ordinarias.- **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** Para constituir
22 quórum en una Junta General, se requiere, si se trata de primera convocatoria la
23 concurrencia de un número de accionistas que represente por lo menos la mitad
24 del capital social pagado; de no conseguirlo se hará una nueva convocatoria de
25 acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la
26 misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de
27 accionistas que concurrieren.- **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO**
28 accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes



1 acreditados mediante carta-poder.- **ARTICULO DÉCIMO NOVENO.-** En
2 las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y
3 discusión de los informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y
4 aprobará el balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá
5 sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de
6 los accionistas, y, por último, se efectuarán las elecciones si es que corresponden
7 hacerlas en ese período según los estatutos.- **ARTICULO VIGÉSIMO.-**
8 Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como secretario el Gerente
9 General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un director o Secretario ad-
10 hoc.- **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** En las Juntas Generales
11 Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se
12 hayan puntualizado en la Convocatoria.- **ARTICULO VIGÉSIMO**
13 **SEGUNDO.-** Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta General se
14 tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a
15 la reunión. Salvo aquellos casos en que la ley o estos estatutos, exigieren una
16 mayor proporción, las resoluciones de la Junta General son obligatorias para
17 todos los accionistas.- **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.-** Al terminarse la
18 Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso para que el
19 Gerente General, como secretario, redacte un acta, resumen de las resoluciones o
20 acuerdos tomados, con el objeto que dicha acta - resumen pueda ser aprobada
21 por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en
22 vigencia. Todas las actas de Junta General serán firmadas por el Presidente y el
23 Gerente General-Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y
24 se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento.- **ARTÍCULO**
25 **VIGÉSIMO CUARTO.-** Las Juntas Generales podrán realizarse sin
26 Convocatoria previa. Si se hallare presente la totalidad del capital social pagado,
27 de acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de
28 Compañías.- **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.-** Para que la Junta General



1 Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación, la
2 fusión, la disolución anticipada de la compañía; la reactivación de la compañía en
3 proceso de liquidación, la convalidación y en general, cualquier modificación de
4 los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda
5 convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital social
6 pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se
7 procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de
8 sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni
9 modificar el objeto de ésta. La Junta General así convocada se constituirá con el
10 número de accionistas presentes para resolver uno o más de los puntos antes
11 mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se
12 haga.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta
13 General Ordinaria o Extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General y
14 Vicepresidente de la Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus
15 funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más
16 comisarios quienes durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los estados
17 financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario en la
18 forma establecida en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de
19 Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios
20 sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la Compañía;
21 f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los
22 bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o
23 liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del
24 prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la
25 sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración, de
26 conformidad con los presentes estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le
27 corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la
28 compañía.- **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** Son atribuciones y deberes:



1 del Gerente General y Presidente: a) Ejercer individualmente la representación
2 legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio,
3 general y suficiente los establecimientos; empresas, instalaciones y negocios de la
4 compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin mas
5 limitaciones que las señaladas en estos estatutos; c) Dictar el presupuesto de
6 ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad,
7 abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias,
8 civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo
9 documento civil o comercial que obligue a la compañía; f) Nombrar y despedir
10 trabajadores, previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y
11 especiales, previa la autorización de la Junta General en el primer caso, dirigir las
12 labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las
13 resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Súper vigilar la contabilidad,
14 archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus
15 dependencias; y) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos; y, j)
16 Suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la Compañía.- En los casos de
17 falta, ausencia o impedimento para actuar del Gerente General o del Presidente,
18 serán reemplazados por el Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que
19 el reemplazado.- **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.-** El Vicepresidente de la
20 Compañía tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Cumplir y hacer
21 cumplir las resoluciones de la Junta General; y b) Las demás atribuciones y
22 deberes que le determinen el Gerente General de la misma.- El Vicepresidente no
23 ejercerá la representación legal, judicial ni extrajudicial de la sociedad, sino
24 únicamente en los casos que reemplace al Gerente General o al Presidente de
25 conformidad con lo establecido en el artículo anterior.- **ARTICULO**
26 **VIGÉSIMO NOVENO.-** Son atribuciones y deberes del o los comisarios, lo
27 **establecido en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.-**
28 **CAPÍTULO CUARTO: ARTICULO TRIGÉSIMO.-** La Compañía se





Banco de Machala

El Oro es nuestro respaldo

No. 00-072080

CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

Guayaquil, 08 de SEPTIEMBRE del 2008

Certificamos que hemos recibido un aporte de dinero efectivo para depositar en la Cuenta de Integración de Capital de **AGRICOLA COMERCIAL ORES S.A.** Con un capital suscrito de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 CENTAVOS (USD 800,00)**, habiendo pagado el 25% de dicho capital, esto es la suma de **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 CENTAVOS (USD200.00)**, según detalle:

200.00

ACCIONISTAS	VALOR APORTADO	ACCIONES
ORELLANA OCHOA JORGE	100,00	400
SOTOMAYOR VILLALBA JUANITA	100,00	400
Total	200	800

En consecuencia el total de la aportación en dinero en efectivo es de **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 (USD200.00)**, suma que será devuelta una vez constituida la Compañía, al Representante Legal de la misma que hubiese sido designado, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que la mencionada se encuentra debidamente constituida, y, previa presentación del nombramiento del Representante Legal con la correspondiente constancia de su inscripción.

Banco de Machala S.A.


Firma Autorizada



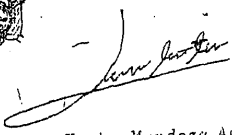
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRATION
CIUDADANIA No. 091065915-0
 CEDULA DE ORELLANA OCHOA JORGE PATRICIO
 EL ORO/MACHALA/MACHALA
 09 OCTUBRE 1965
 FECHA DE NACIMIENTO 003-0053 01788 M
 EL ORO/MACHALA
 MACHALA 1965

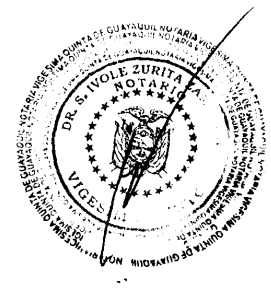


ECUADOR
 EMPLEADO
 SUPERIOR EMPLEADO
 JORGE ORELLANA
 OCHOA
 06/02/2008
 REN 1877812
 Gys



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Eleccion 30 de Septiembre del 2007
 091065915-0 0190-90
 ORELLANA OCHOA JORGE PATRICIO
 QUAYAS DURAN
 ELOY ALFARO /DURAN ELOY ALFARO
 SANCION Multas: 4 CostoRep: 8 TotUSD: 12
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE QUAYAS - 000395
 518695 24/03/2008 11:15:16
0518695

T.E.G.

 Ing. Com. Xavier Mendoza Aviles
 SECRETARIO GENERAL
 T.E.G.



1 disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará
2 en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y Presidente.-
3 **TERCERA: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital
4 de la Compañía ha sido suscrito y pagado de la siguiente manera el señor
5 **JORGE PATRICIO ORELLANA OCHOA,** ha suscrito cuatrocientas
6 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América
7 cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas y el
8 señora. **JUANITA MIREYA SOTOMAYOR VILLALBA,** ha suscrito
9 cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados
10 Unidos de América cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de
11 cada una de ellas. Conforme consta del Certificado de Cuenta de Integración de
12 Capital otorgado por el **BANCO DE MACHALA.-** Los accionistas pagarán el
13 setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito,
14 en el plazo de dos años. Lo pagarán en numerario o en cualquiera de las formas
15 previstas en la ley.- **CUARTA:** Queda expresamente autorizado el Abogado
16 **CARLOS EFREN PONCE GODOY** para realizar todas las diligencias legales
17 y administrativas para obtener la aprobación y registro de esta Compañía,
18 inclusive la obtención del Registro Único de Contribuyentes. Agregue usted
19 señor Notario, el Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el
20 **BANCO DE MACHALA.-** f) Ilegible.- Abogado **CARLOS EFREN**
21 **PONCE GODOY.-** Registro once mil quinientos cincuenta y dos.- Guayaquil.-
22 (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en
23 el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.-
24 Se agrega el Certificado de Integración de Capital.- Léida esta escritura de
25 principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la
26 aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto
27 conmigo el Notario.- Doy fe.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16

Jorge Patricio Orellana Ochoa

JORGE PATRICIO ORELLANA OCHOA

C. C. 091065915-0 C. V. 086-0105

Juanita Mireya Sotomayor Villalba

JUANITA MIREYA SOTOMAYOR VILLALBA

C. C. 110254668-4 C. V. 066-049



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL**



Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

**Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DE GUAYAQUIL**

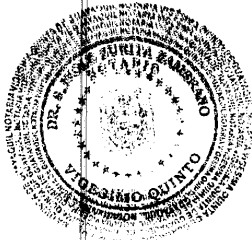
Se otorgó ante esta notaría Vigésima Quinta del
Cantón Guayaquil en fe de ello confiere esta ^{4ra}
copia sellada certificada y Rubricada por mí en
Guayaquil, a los 7 **ABR**, 2009



Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
**Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil.***



RAZÓN: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 31 DE MARZO DEL 2009, QUE CONTIENE LA COSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA AGRICOLA COMERCIAL ORES S.A.; EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN No. 09-G-I-J- 0002062 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE FECHA 14 DE ABRIL DEL 2009, POR LA CUAL APRUEBA DICHA CONSTITUCIÓN .DE LA COMPAÑIA DENOMINADA AGRICOLA COMERCIAL ORES S.A.; GUAYAQUIL, DIESISES DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE.-



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL**



Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Con fecha Veinticuatro de Abril de Dos Mil Nueve queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCION DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL de tomo 3 de fojas 1235 a 1250 con el número de inscripción 194 celebrado entre: ([AGRICOLA COMERCIAL ORES S.A. en calidad de COMPAÑÍA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [No. 09-G-IJ-0002062] de fecha [Catorce de Abril de Dos Mil Nueve].


Ab. Jorge Cornejo Arias
Firma del Registrador.





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.09.

009454

Guayaquil,

15 MAY 2009

Señores
BANCO DE MACHALA
Ciudad

De mi consideración:

Cúmplame comunicar a usted que la compañía **AGRICOLA COMERCIAL ORES S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL